



Resolución de la Secretaría General, de 23 de enero 2013, por la que se crea el sello electrónico de la Universidad Complutense de Madrid

Conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Reglamento por el que se Implantan Medios Electrónicos que Facilitan el Acceso de los Ciudadanos a los Servicios Públicos en la Universidad Complutense de Madrid, y se crea la Sede Electrónica, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de octubre de 2010 (BOCM nº 292, de 7 de diciembre de 2010) y previo informe favorable del Consejo de Administración Electrónica, emitido en su sesión de 21 de enero de 2013, he resuelto lo siguiente:

Primero: Formalizar la creación del sello electrónico de la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo: Las características técnicas del sistema de firma y del certificado serán las siguientes:

Número de serie: 68 4d 66 69 ee 0e 31 a1 50 ff e5 74 96 28 f4 3a

Prestador de servicios de certificación que emite el certificado:

CN = AC Administración Pública

SERIALNUMBER = Q2826004J

OU = CERES

O = FNMT-RCM

C = ES

Identificación de sello electrónico:

NIF Q2818014I, Universidad Complutense de Madrid

Periodo de validez:

desde miércoles, 23 de enero de 2013 14:28:20

hasta sábado, 23 de enero de 2016 14:28:20

Límites de uso:

Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave, Cifrado de datos (f0)

Huella digital:

98 da ed c8 13 ff 23 5a ed f0 76 f7 d8 61 0a 0c 54 52 57 66



Tercero: El servicio de validación para la verificación del certificado será (comprobación del estado de revocación):

CRL

[1] Punto de distribución CRL

Nombre del punto de distribución:

Nombre completo:

Dirección

URL=ldap://ldapape.cert.fnmt.es/CN=CRL54,CN=AC%20Administraci%F3n%20P%FAblic
a,OU=CERES,O=FNMT-

RCM,C=ES?certificateRevocationList;binary?base?objectclass=cRLDistributionPoint

Dirección URL= <http://www.cert.fnmt.es/crlsacap/CRL54.crl>

Cuarto: El sello se utilizará para la firma de los certificados académicos puestos a disposición del ciudadano en el procedimiento de tramitación automatizada incluido en la Sede Electrónica de la Universidad.

Quinto: El sello creado en la presente resolución podrá utilizarse en otros procedimientos en los que esté prevista tramitación administrativa automatizada, previa autorización expresa de la Secretaría General.

Madrid, 23 de enero de 2013

La Secretaria General

Matilde Carlón Ruiz

